



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Expediente n.º: 2857/2021

Informe de Intervención LOEPSF

Procedimiento: Elaboración y Aprobación del Presupuesto 2022

Tipo de Informe: Borrador Provisional Definitivo

INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA DEL EJERCICIO 2022.

D. José Luis Pérez Arriero, Vice-Interventor del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, en relación al proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de San Martín de la Vega para el ejercicio 2021 y según la previsión del artículo 16.1. del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, se emite el siguiente

INFORME

I. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. (LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo. (TRLRHL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/88, en materia de presupuestos.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.
- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público.
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector pública
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Plaza de la Constitución, 1, San Martín de la Vega. 28330 (Madrid). Tfno. 918946111. Fax: 918947107



Cód. Validación: 5SS9L.CYPEHIDGNQY3QXPTSTYX | Verificación: <https://sarmartindeLavega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 1 de 15



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

- Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020, ratificado por el Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020, por el que se suspenden las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de Julio de 2021, ratificado por el Congreso de los Diputados en su sesión de 13 de septiembre de 2021, por el que se suspenden las reglas fiscales para el ejercicio 2022.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020, ratificado por el Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020, se ha procedido a activar la cláusula excepcional de suspensión, establecida en el artículo 135.4 de la Constitución Española y el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, como consecuencia de la crisis extraordinaria generada por el COVID-19, en virtud de la aplicación por parte de la Comisión Europea de la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020.

Dicho acuerdo ha sido prorrogado para el ejercicio 2022 por acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de Julio de 2021, ratificado por el Congreso de los Diputados en su sesión de 13 de septiembre de 2021.

A tal efecto, han quedado suspendidos el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se adecúan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020 para su remisión a las Cortes Generales, y se fija el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2020, así como el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2021-2023 para su remisión a las Cortes Generales, y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2021.

En cuanto a los objetivos de estabilidad y de deuda pública, y la regla de gasto, aprobados por el Gobierno el 11 de febrero de 2020 son inaplicables al aprobar éste su suspensión, desde el 20 de octubre de 2020, y durante los ejercicios 2020, 2021 y 2022.

No obstante lo anterior, el Gobierno ha trasladado, sin ser obligatorios, los niveles y tasas de referencia del déficit a considerar y que en 2022 serán del 3,9 % del PIB para la Administración Central, del 0,6 % para las comunidades autónomas, del 0,5 % para la Seguridad Social y equilibrio para las corporaciones locales.

A tal efecto, los presupuestos de las EELL consolidados de 2022 tendrán que

Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Plaza de la Constitución, 1, San Martín de la Vega. 28330 (Madrid). Tfno. 918946111. Fax: 918947107



Cód. Validación: 5SS9L.CYPEHGDNQY3QXPTSTYX | Verificación: <https://sarmartindeLavega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Páágina 2 de 15



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

presentar una situación de equilibrio presupuestario en términos de contabilidad nacional.

Así mismo, se advierte que sigue siendo de aplicación el régimen presupuestario del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales en su totalidad, y, concretamente, el principio de equilibrio presupuestario (con criterio presupuestario) que esta contiene en su artículo 165.4, de modo que “cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial”.

En atención a lo anteriormente establecido se procede a evaluar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de gasto no financiero en el proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de San Martín de la Vega del ejercicio 2022, con efectos meramente ilustrativos, como consecuencia del mantenimiento de la suspensión, para el ejercicio 2022, de las citadas reglas fiscales.

PRIMERO. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

El artículo 11 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en lo sucesivo, LOEPSF), expresa que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria. A tales efectos, el artículo 11.4 expresa que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Para la determinación del ámbito de aplicación subjetivo de la LOEPSF, se consideran sometidos a la misma por poseer la consideración de sector público a tales efectos, los siguientes Entes:

- Agentes que constituyen la Administración Local, según establece el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera:
 - ✓ Corporación Local: Ayuntamiento de San Martín de la Vega
- Resto de unidades, sociedades y entes dependientes de las Entidades Locales en virtud del artículo 2.2 de la LOEPSF, entendiéndose el concepto ingreso comercial en los términos del sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 95).
 - ✓ Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda de San Martín de la Vega S.L (INACTIVA)

La constatación de principio de estabilidad presupuestaria se realiza en base a los

Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Plaza de la Constitución, 1, San Martín de la Vega. 28330 (Madrid). Tfno. 918946111. Fax: 918947107



Cód. Validación: 5SS9LCPYEHGNGY3QXPTSTYX | Verificación: <https://sarmartindelavega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 3 de 15

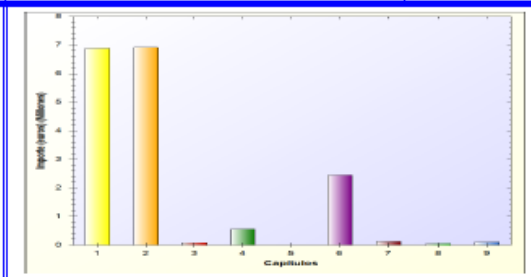
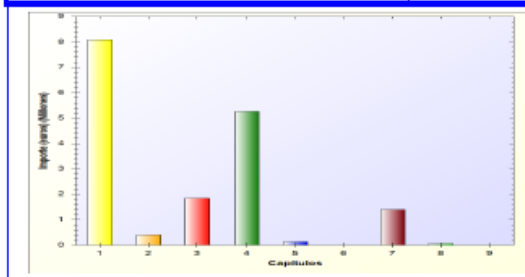


Ayuntamiento de San Martín de la Vega

cálculos efectuados y ajustes practicados conforme al "Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales", sobre la base de los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y gastos presupuestarios en términos de Contabilidad Nacional según el SEC 2010.

RESUMEN DE LOS ESTADOS DE GASTOS E INGRESOS POR CAPITULOS EJERCICIO 2022

ESTADO DE INGRESOS			ESTADO DE GASTOS		
A) OPERACIONES CORRIENTES	15.715.339,61		A) OPERACIONES CORRIENTES	14.434.526,77	
1 Impuestos directos	8.085.525,40		1 GASTOS DE PERSONAL	6.882.109,67	
2 Impuestos indirectos	403.500,00		2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	6.914.503,69	
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.839.725,12		3 GASTOS FINANCIEROS	77.000,00	
4 Transferencias corrientes	5.256.134,49		4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	560.913,41	
5 Ingresos patrimoniales	130.454,60		B) FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	
B) OPERACIONES DE CAPITAL	1.396.500,00		5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS	0,00	
6 Enajenación de inversiones reales	0,00		C) OPERACIONES DE CAPITAL	2.573.320,00	
7 Transferencias de capital	1.396.500,00		6 INVERSIONES REALES	2.443.320,00	
C) OPERACIONES FINANCIERAS	47.404,00		7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	130.000,00	
8 Activos financieros	47.404,00		D) OPERACIONES FINANCIERAS	151.396,84	
9 Pasivos financieros	0,00		8 ACTIVOS FINANCIEROS	47.404,00	
			9 PASIVOS FINANCIEROS	103.992,84	
TOTAL INGRESOS	17.159.243,61		TOTAL GASTOS	17.159.243,61	



OPERACIONES NO FINANCIERAS

	IMPORTE			
IMPORTAN INGRESOS	17.159.243,61		IMPORTAN INGRESOS	17.111.839,61
IMPORTAN GASTOS	17.159.243,61		IMPORTAN GASTOS	17.007.846,77
	NIVELADO		DIFERENCIA	103.992,84

De lo anterior se deduce que el presupuesto se presente nivelado y que los ingresos por operaciones no financieras (Capítulo 1 a 7) resulta suficientes para hacer frente a los gastos por operaciones no financieras (Capítulos 1 a 7).

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional.

Las diferencias vienen determinadas por los ajustes que se describen en los apartados

Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Plaza de la Constitución, 1, San Martín de la Vega. 28330 (Madrid). Tfno. 918946111. Fax: 918947107





Ayuntamiento de San Martín de la Vega

siguientes de este informe.

A) INGRESOS

- **Capítulos 1, 2 y 3 del Estado de Ingresos: Impuestos directos, indirectos y tasas y otros.**

En el citado manual se establece que *“la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta”*, por lo que considerando que en contabilidad nacional los ingresos tributarios se imputan, con carácter general, de acuerdo con el “criterio de caja” (recaudación líquida del ejercicio corriente y cerrado), mientras que en el presupuesto rige el principio de devengo y, por tanto, el ingreso se contabiliza en el ejercicio que se reconoce y liquida el derecho, procede hacer el ajuste que se describe a continuación sobre la previsión de ingresos de los capítulos 1 a 3.

CÁLCULO DEL AJUSTE POR RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS DE LOS CAPÍTULOS 1, 2 Y 3

PORCENTAJE DE AJUSTE POR RECAUDACIÓN AÑO 2020						
CAP.	PREVISIONES AÑO 2020	RECAUDACIÓN AÑO 2020			% RECAUDACIÓN PREVISIONES	% AJUSTE POR RECAUDACIÓN 2020
		EJERCICIO CORRIENTE	EJERCICIOS CERRADOS	RECAUDACION TOTAL		
I.	7.660.000,00 €	5.661.748,45 €	1.367.703,15 €	7.029.451,60 €	92%	-8,23%
II.	1.233.500,00 €	232.093,42 €	110,72 €	232.204,14 €	19%	-81,18%
III.	1.975.200,00 €	1.461.540,87 €	49.827,46 €	1.511.368,33 €	77%	-23,48%

PORCENTAJE DE AJUSTE POR RECAUDACIÓN AÑO 2019						
CAP.	PREVISIONES AÑO 2019	RECAUDACIÓN AÑO 2019			% RECAUDACIÓN PREVISIONES	% AJUSTE POR RECAUDACIÓN 2019
		EJERCICIO CORRIENTE	EJERCICIOS CERRADOS	RECAUDACION TOTAL		
I.	7.660.000,00 €	6.962.104,98 €	2.117.671,45 €	9.079.776,43 €	119%	18,53%
II.	1.233.500,00 €	475.152,01 €	110,72 €	475.262,73 €	39%	-61,47%
III.	1.975.200,00 €	1.595.233,40 €	103.654,74 €	1.698.888,14 €	86%	-13,99%

PORCENTAJE DE AJUSTE POR RECAUDACIÓN AÑO 2018						
CAP.	PREVISIONES AÑO 2018	RECAUDACIÓN AÑO 2018			% RECAUDACIÓN PREVISIONES	% AJUSTE POR RECAUDACIÓN 2018
		EJERCICIO CORRIENTE	EJERCICIOS CERRADOS	RECAUDACION TOTAL		
I.	7.660.000,00 €	6.440.700,03 €	2.337.084,14 €	8.777.784,17 €	115%	14,59%
II.	1.233.500,00 €	240.276,21 €	436,13 €	240.712,34 €	20%	-80,49%
III.	1.975.200,00 €	1.594.117,49 €	235.225,70 €	1.829.343,19 €	93%	-7,38%

CÁLCULO DEL AJUSTE POR RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS DE LOS CAPÍTULOS 1,2 Y 3			
CAP.	% MEDIO AJUSTE POR RECAUDACIÓN	PREVISIONES AÑO 2022	RECAUDACIÓN
I.	8,30%	8.085.525,40 €	670.983,27 €
II.	-74,38%	403.500,00 €	-300.111,18 €
III.	-14,95%	1.839.725,12 €	-275.077,14 €
AJUSTE TOTAL			95.794,95 €

- **Capítulo 4 y 7 de Ingresos: Participación Tributos del Estado**

Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Plaza de la Constitución, 1, San Martín de la Vega. 28330 (Madrid). Tfno. 918946111. Fax: 918947107





Ayuntamiento de San Martín de la Vega

En contabilidad nacional las entregas a cuenta de los ingresos de la PTE se imputan de acuerdo con el “criterio de caja”, y la liquidación definitiva resultante, en el momento en que se determina su cuantía y se satisface. En contabilidad presupuestaria este tipo de ingreso son de carácter simultáneo por lo que el reconocimiento del derecho y el ingreso se produce en el momento en que se produce el ingreso. Por tanto, lo normal es que coincidan los criterios de imputación presupuestaria con los de contabilidad nacional. En caso de existir disparidad de criterios se aplicará el ajuste que corresponda, como es el caso de las cuantías reintegradas en el ejercicio 2022 al Estado en concepto de devolución de las liquidaciones negativas correspondiente a los ejercicios 2008, 2009 y 2013 por el concepto de Participación en los Tributos del Estado, que opera sumándolo a los derechos reconocidos netos ya que constituye menores ingresos obtenidos en referido ejercicio y que requieren ser ajustados al alza.

AJUSTE POR LA DEVOLUCIÓN DE LIQUIDACIONES NEGATIVAS DE LA PIE 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018	
LIQUIDACION NEGATIVA	IMPORTES QUE SE PREVÉ DEVOLVER EN 2021
PIE 2008	0,00 €
PIE 2009	0,00 €
PIE 2010	0,00 €
PIE 2011	0,00 €
PIE 2012	0,00 €
PIE 2013	0,00 €
PIE 2014	0,00 €
PIE 2015	0,00 €
PIE 2016	0,00 €
PIE 2017	0,00 €
PIE 2018	0,00 €
SUMA	0,00 €

Habiéndose consultado en la Oficina Virtual de las Entidades Locales a través de la aplicación Autoriza, del Ministerio de Hacienda y Función Pública, durante el ejercicio 2021 se van a cancelar los reintegros de la Participación en Tributos del Estado de

Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Plaza de la Constitución, 1, San Martín de la Vega. 28330 (Madrid). Tfno. 918946111. Fax: 918947107



Cód. Validación: 5SS9L.CYPEHGDNQY3QXPTSTYX | Verificación: <https://sarmartindelavega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 6 de 15



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

2008 y 2009, que resultaban pendientes, por lo que en 2022 no se prevén retenciones por liquidaciones negativas de años anteriores, y por tanto no procede efectuar ajuste alguno.

B) GASTOS

▪ Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.

Los gastos realizados y no imputados al presupuesto, se contemplan en el haber de la cuenta 413 por el importe de los pendientes de aplicar a 31 de diciembre y, en su debe, por los aplicados a lo largo del ejercicio procedentes del ejercicio anterior. Los primeros aumentan el déficit en términos de contabilidad nacional, los segundos lo minoran, pues ya lo incrementaron el año anterior y en éste vuelven a incrementarlo mediante su aplicación a presupuesto, por lo que debe compensarse esta doble imputación aumentando el superávit. Este ajuste tiene especial aplicación en fase de liquidación del ejercicio. Debe considerarse lo dispuesto en el Manual de la IGAE de cálculo del déficit, páginas 89 y siguientes, ya que no se trata sólo del gasto que se conoce como extrajudicial de crédito, sino también de aquel que no se puede tramitar administrativamente antes de finalizar el ejercicio en el que se han devengado. Igualmente, procede adicionar el saldo de la cuenta 555 relativa a pagos pendientes de aplicación si no están contemplados en la cuenta 413, computando como mayor gasto del ejercicio.

El presente ajuste se efectúa por la estimación de los créditos incluidos en el Presupuesto inicial 2022, destinado a obligaciones procedentes de ejercicios anteriores.

AJUSTE POR GASTOS PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO (GPA)	
	Créditos incluidos en el Presupuesto inicial 2022 destinados a obligaciones procedentes de ejercicios anteriores
Cuenta 413 (Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto)	0,00 €
Cuenta 555 (Pagos pendientes de aplicación)	0,00 €
TOTALES	0,00 €

▪ Ajuste por arrendamiento financiero.

Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Plaza de la Constitución, 1, San Martín de la Vega. 28330 (Madrid). Tfno. 918946111. Fax: 918947107



Cód. Validación: 5SS9LCPYEHGNGY3QXPTSTYX | Verificación: <https://sarmartindelavega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 7 de 15



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

En el ejercicio en el que se formaliza el arrendamiento financiero, la Corporación debe realizar un ajuste para reconocer el precio de adquisición del bien y no las cuotas del ejercicio presupuestada. Por su parte, en los ejercicios posteriores, la parte de las cuotas correspondientes a la recuperación del coste del bien deben ser ajustadas, pues no son un gasto en el ejercicio en el que se satisfacen las mismas.

Dado que el momento del registro del gasto varía entre la contabilidad nacional (se produce el gasto cuando se entrega el bien) y el derecho presupuestario (se imputa a medida que se abonan las cuotas), es preciso efectuar un ajuste; las operaciones de leasing implican en contabilidad nacional contabilizar por el principal una adquisición de activo no financiero en el momento de la firma del leasing.

En aplicación de lo argumentado en los párrafos anteriores, procedería realizar los siguientes ajustes:

AJUSTE POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO				
1 BIENES QUE SE ADQUIRIRÁN EN 2022				
	DESCRIPCIÓN	VALOR DEL BIEN	cuotas de amortización a pagar en 2022 (sin intereses)	AJUSTE EN LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA
1.1.	Equipos informáticos de virtua	360.000,00 €	90.000,00 €	-270.000,00 €
1.2.				0,00 €
1.3.				0,00 €
1.4.				0,00 €
2 BIENES ADQUIRIDOS EN EJERCICIOS ANTERIORES				
	DESCRIPCIÓN	cuotas de amortización a pagar en 2022 (sin intereses)	importe de la opción de compra a ejercer en 2022	AJUSTE EN LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA
2.1.				0,00 €
2.2.				0,00 €
2.3.				0,00 €
2.4.				0,00 €
AJUSTE TOTAL POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO EN LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (EN LA REGLA DE GASTO LLEVARÍA EL SIGNO CONTRARIO)				-270.000,00 €

Según se aprecia en el cuadro siguiente, la diferencia entre los derechos reconocidos en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y las obligaciones reconocidas en los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes descritos, arroja





Ayuntamiento de San Martín de la Vega

capacidad de financiación.

Analizando el proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de San Martín de la Vega del ejercicio 2022 y una vez practicados los ajustes descritos anteriormente, se obtiene lo siguiente:

Presupuesto de las Entidades Locales para 2022

Entidad : AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE LA VEGA, (MADRID)

	Concepto: Saldo no financiero antes de ajustes	Importe Presupuesto 2022	Estimación de los ajustes a aplicar a los importes de ingresos y gastos al final del ejercicio.
a	Suma de los Capítulos 1 al 7 de Ingresos	17.111.839,61	
b	Suma de los Capítulos 1 al 7 de Gastos	17.007.846,77	
c= a-b	Saldo no financiero antes de ajustes	103.992,84	
	Concepto (Prevision de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)	Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario 2021 (+/-)	Observaciones
	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1	670.983,27 €	
	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2	-300.111,18 €	
	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3	-275.077,14 €	
	(+) Ajuste por liquidación PTE - 2008	0,00 €	
	(+) Ajuste por liquidación PTE - 2009	0,00 €	
	(+/-) Ajuste PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009	0,00 €	
	Intereses		
	Diferencias de cambio		
	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	1.882.986,10 €	
	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local		
	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)		
	Dividendos y Participación en beneficios		
	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union Europea		
	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)		
	Operaciones de reintegro y ejecución de avales		
	Aportaciones de Capital		
	Asunción y cancelación de deudas		
	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a	0,00 €	
	Adquisiciones con pago aplazado		
	Arrendamiento financiero	-270.000,00 €	
	Contratos de asociación publico privada (APP's)		
	Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de		
	Prestamos		
	Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a		
	Consolidación de transferencias con otras Administraciones		
	Otros		
	Total de ajustes al Presupuesto de la Entidad	1.708.781,05 €	

Saldo no financiero después de ajustes 1.812.773,89 € Capacidad de financiación

Por tanto, el proyecto de presupuesto general del Ayuntamiento de San Martín de la

Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Plaza de la Constitución, 1, San Martín de la Vega. 28330 (Madrid). Tfno. 918946111. Fax: 918947107





Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Vega para el ejercicio 2022 arroja un superávit presupuestario después de ajustes de 1.812.773,89 €, constatándose el cumplimiento del objetivo de estabilidad.

SEGUNDO. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE REGLA DE GASTO.

El artículo 12 LOEPSF ha establecido también el objetivo de Regla de Gasto, por la que el gasto de las Administraciones Públicas no podrá aumentar por encima de la tasa de crecimiento de referencia del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española (TRCPIB), lo que constituye un control al incremento del gasto en los presupuestos locales por parte del Estado.

De la modificación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera mediante Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, concretamente la modificación los artículos 15.3 c) y 16.4, se deduce que no es preceptivo el Informe del Interventor local sobre el cumplimiento de Regla de Gasto en fase de elaboración del Presupuesto, estando sólo previsto como informe en fase de liquidación del presupuesto. No obstante lo anterior, el Vice-Interventor que suscribe considera esencial la evaluación del cumplimiento de la regla de gasto en la fase de aprobación del presupuesto dado que ello posee trascendencia en la ejecución y liquidación y a tal efecto, se incorpora al presente informe.

Por parte de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) se ha publicado una *"Guía para la determinación de la Regla del Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales"*, donde desarrolla el ámbito subjetivo de aplicación, el sistema de cálculo de los empleos no financieros tanto para entidades sometidas a presupuesto limitativo, con los ajustes SEC de aplicación, como a entidades que aplican la contabilidad privada, la consolidación de transferencias entre entidades que forman el perímetro de consolidación y la determinación del gasto computable.

Para las Corporaciones locales se cumple la Regla del Gasto si la variación, en términos SEC, del gasto computable de cada Corporación Local entre dos ejercicios económicos, no supera la TRCPIB de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos, y entendiéndose como gasto computable los empleos no financieros definidos en el SEC (esto es, consolidados y ajustados a criterios de Contabilidad Nacional), exclusión hecha de los intereses de la deuda.

Igualmente, procede efectuar determinados ajustes, contenidos en la guía para la determinación de la regla de gasto de la IGAE, 3ª edición y que son los siguientes:

- **Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.**

Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Plaza de la Constitución, 1, San Martín de la Vega. 28330 (Madrid). Tfno. 918946111. Fax: 918947107



Cód. Validación: 5SS9L.CYPEHHDGNQY3QXPTSTYX | Verificación: <https://sarmartindeLavega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 10 de 15



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

En aplicación del principio de devengo del Sistema Europeo de Cuentas, se debe imputar cualquier gasto efectivamente realizado con independencia del momento en que el mismo se impute presupuestariamente. Por tanto, las cantidades abonadas en el ejercicio de la cuenta 413 *“acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto”* darán lugar a ajustes de mayores empleos no financieros mientras que las cantidades abonadas con signo negativo, es decir, aplicadas a presupuesto, implicarán ajustes de menores empleos financieros.

No se establecen créditos iniciales incluidos en el Presupuesto inicial 2022, destinado a financiar obligaciones procedentes de ejercicios anteriores.

- **Ajustes por grado de inejecución de presupuesto.**

La ejecución presupuestaria final presenta desviaciones respecto a los créditos iniciales del presupuesto, de modo que para el cálculo del gasto computable en el proyecto de presupuesto, conviene aplicar el *“ajuste por grado de ejecución del presupuesto”*, ajuste que reduce los empleos financieros en aquellos créditos que por sus características o naturaleza se consideran de imposible ejecución en el ejercicio presupuestario.

No existiendo una fórmula vinculante para la práctica del presente ajuste y debiendo de efectuarse el mismo en base a la experiencia acumulada de años anteriores sobre diferencias entre las previsiones presupuestarias y la ejecución real, se ha efectuado análisis del grado de inejecución del presupuesto de los ejercicios 2018, 2019 y 2020 y se ha aplicado el porcentaje medio de referidos ejercicios a los créditos iniciales del proyecto de presupuesto para el ejercicio 2022. El ajuste negativo a practicar asciende a 1.882.986,10 €.





Ayuntamiento de San Martín de la Vega

PORCENTAJE DE INEJECUCIÓN DEL AÑO 2020			
CAP.	CRÉDITOS INICIALES 2020	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2020	% INEJECUCIÓN 2020
I	6.327.747,35 €	6.136.130,02 €	3,03%
II	6.522.018,91 €	4.824.344,26 €	26,03%
III	163.342,00 €	117.719,57 €	27,93%
IV	285.600,00 €	700.378,98 €	-145,23%
VI	0,00 €	2.095.858,24 €	0,00%
VII	65.000,00 €	195.890,07 €	-201,37%
	13.363.708,26 €	14.070.321,14 €	

PORCENTAJE DE INEJECUCIÓN DEL AÑO 2019			
CAP.	CRÉDITOS INICIALES 2019	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2019	% INEJECUCIÓN 2019
I	6.327.747,35 €	6.000.232,96 €	5,18%
II	6.522.018,91 €	5.910.750,56 €	9,37%
III	163.342,00 €	97.915,73 €	40,05%
IV	285.600,00 €	273.227,74 €	4,33%
VI	0,00 €	794.184,59 €	0,00%
VII	65.000,00 €	54.449,07 €	16,23%
	13.363.708,26 €	13.130.760,65 €	

PORCENTAJE DE INEJECUCIÓN DEL AÑO 2018			
CAP.	CRÉDITOS INICIALES 2018	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2018	% INEJECUCIÓN 2018
I	6.327.747,35 €	5.684.411,31 €	10,17%
II	6.522.018,91 €	4.080.535,92 €	37,43%
III	163.342,00 €	110.127,99 €	32,58%
IV	285.600,00 €	126.313,21 €	55,77%
VI	0,00 €	243.704,09 €	0,00%
VII	65.000,00 €	70.461,35 €	-8,40%
	13.363.708,26 €	10.315.553,87 €	

CAP.	% PROMEDIO INEJECUCIÓN	CRÉDITOS INICIALES 2022	AJUSTE POR GRADO DE EJECUCIÓN
I	6,12%	6.882.109,67 €	421.436,47 €
II	24,28%	6.914.503,69 €	1.678.766,37 €
III	33,52%	77.000,00 €	25.811,34 €
IV	-28,38%	560.913,41 €	-159.161,10 €
VI	0,00%	2.443.320,00 €	0,00 €
VII	-64,51%	130.000,00 €	-83.866,99 €
AJUSTE TOTAL POR GRADO DE EJECUCIÓN en la ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA			1.882.986,10 €

Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Plaza de la Constitución, 1, San Martín de la Vega. 28330 (Madrid). Tfno. 918946111. Fax: 918947107



Cód. Validación: 5SS9L.CYPEHGNQY3QXPTSTYX | Verificación: <https://sarmartindelavega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 12 de 15



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Una vez determinados los empleos no financieros se descontarán aquellos gastos considerados transferencias según el SEC, cuyo destinatario sea alguna de las unidades que integran la Corporación Local, de las clasificadas como Administración, por considerarse transferencias internas así como la parte de gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

Respecto a las últimas, se ha minorado el gasto computable en 2.743.582,37 €, previendo el gasto derivado de las subvenciones que se tiene conocimiento a fecha actual su concesión.

Económica	Denominación de la aplicación presupuestaria	Previsiones Iniciales
45030	ESCUELA INFANTIL. Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Educación	382.784,11
4506000	BESCAM	575.100,00
4506001	PIR GASTO CORRIENTE	329.527,50
45080	JUZGADO DE PAZ. Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma	2.336,00
46301	Mancomunidad LAS VEGAS	57.334,76
75080	Otras transferencias de la Administración General de la Comunidad Autónoma PIR 2022-2026	1.396.500,00
		2.743.582,37

Tras la cuantificación del gasto computable en el ejercicio 2022, que asciende a 16.930.846,77 €, hay que compararlo con el límite de la regla de gasto, que será el gasto computable del ejercicio 2021, si bien tal y como hemos analizado al inicio del presente informe este se encuentra suspendido, por acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020, ratificado por el Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020, prorrogado para el ejercicio 2022 por acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de Julio de 2021, ratificado por el Congreso de los Diputados en su sesión de 13 de septiembre de 2021.

Analizando el borrador del proyecto de presupuesto para el ejercicio 2022 a efectos de la determinación del cumplimiento de la regla de gasto, se obtiene lo siguiente:

LÍMITE REGLA DE GASTO	IMPORTE
-----------------------	---------

Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Plaza de la Constitución, 1, San Martín de la Vega. 28330 (Madrid). Tfno. 918946111. Fax: 918947107





Ayuntamiento de San Martín de la Vega

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL 2022 ESTADO CONSOLIDADO	
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	16.930.846,77
2. Ajustes SEC (gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar)	0,00
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	16.930.846,77
4. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	2.743.582,37
5. TOTAL GASTO COMPUTABLE PROYECTO PRESUPUESTO 2022	14.187.264,40

Tasa variación Gasto computable (año 2022)	SUSPENDIDA
Gasto computable 2021	14.413.994,45
Límite Regla Gasto para el ejercicio 2021 antes de cambios normativos	SUSPENDIDO
(+) Cambios normativos supongan incrementos permanentes en recaudación	0,00
(-) Cambios normativos supongan decrementos permanentes en recaudación (IBI e IVTM)	-62.288,55
LÍMITE REGLA DE GASTO EJERCICIO 2022	SUSPENDIDO

No obstante, considerando que la [Orden HAP/2082/2014](#), de 7 de noviembre ha modificado el [art. 16.4](#) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, señala que la valoración del cumplimiento de la regla de gasto deberá hacerse al cierre del ejercicio, deberán adoptarse durante el ejercicio 2022 medidas que prevean el cumplimiento del objetivo de regla de gasto y, en caso de que finalmente se constate su cumplimiento, deberán adoptarse las medidas previstas en la LOEPSF.

TERCERO. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA.

El artículo 13 de la LOEPSF establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que para las Entidades locales ha sido fijado en el 2 % del PIB para el ejercicio 2021. No obstante, haber sido suspendido por acuerdo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020, ratificado por el Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 prorrogado para el ejercicio 2022 por acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de Julio de 2021, ratificado por el Congreso de los Diputados en su sesión de 13 de septiembre de 2021, el informe se reduce a calcular el nivel de deuda viva según el Protocolo de Déficit excesivo y el nivel de deuda viva formalizada.

Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Plaza de la Constitución, 1, San Martín de la Vega. 28330 (Madrid). Tfno. 918946111. Fax: 918947107



Cód. Validación: 5SS9LCPYEHGNGY3QXPTSTYX | Verificación: <https://sarmartindeleva.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Páágina 14 de 15



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

El volumen de deuda viva a 31/12/2022 ascenderá a 566.194,99 €, conforme los cálculos efectuados por la tesorera municipal, y bajo la previsión de no concertar en 2022 ninguna operación de crédito a largo plazo, lo que supone el 3,68 % de los ingresos corrientes liquidados en el último ejercicio liquidado (2020)

Estimación 31/12/2022	Capital	Vivo	a	566.194,99 €
Ingresos 2020	Corrientes	Liquidación		15.378.359,60 €
Estimación endeudamiento	del	Nivel	de	3,68 %

III. CONCLUSIONES

Del análisis del proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de San Martín de la Vega para el ejercicio 2022 y la evaluación de las magnitudes de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, se extraen las siguientes conclusiones:

- Se cumple con el objetivo de **estabilidad presupuestaria**, siendo la capacidad de financiación de **1.812.773,89 €**.
- Se estima inicialmente un nivel de gasto computable de **14.124.975,85 €** una vez descontadas los decrementos permanentes en recaudación generados como consecuencia de los cambios normativos operados en las ordenanzas fiscales del IBI e IVTM .
- El nivel de endeudamiento estimado al cierre del ejercicio ascenderá al 3,68% de los ingresos corrientes liquidados en el último ejercicio liquidado (2020).

En San Martín de la Vega, a fecha de firma.

El Vice-Interventor,

Fdo.- José Luis Pérez Arriero.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Plaza de la Constitución, 1, San Martín de la Vega. 28330 (Madrid). Tfno. 918946111. Fax: 918947107



Cód. Validación: 5SS9L.CYPEHHDGNQY3QXPTSTYX | Verificación: <https://sarmartinde lava.es/sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 15 de 15